



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

RESOLUCION DE GERENCIA N° 828-2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 20 ABR. 2017

VISTOS: Los Expedientes N° 042466-2016 y 9268-2017, presentado por don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso y sin obras; Informe N° 1018-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°129-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante los Expedientes de los Vistos, don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES, solicita la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano 17 de la Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08041977 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

POR EL FRENTE : Con 14.00 ml, colinda con la Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 21.30 ml, colinda con el Lote 16.
POR LA IZQUIERDA : Con 23.40 ml, colinda con el Lote 1.
POR EL FONDO : Con 12.60 ml, colinda con los Lotes 3 y 4.
A R E A : 291.79 m².
PERIMETRO : 71.30 ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 129-2017-AST-SPCUAT/GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1018-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 10-2017, sin cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

LOTE 17A: Destinado a uso de Vivienda

POR EL FRENTE : Con 7.00 ml, colinda con Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 21.30 ml, colinda con el Lote 16.
POR LA IZQUIERDA : Con 22.32 ml, colinda con el Lote 17B.
POR EL FONDO : Con 6.60 ml, colinda con los Lotes 3 y 4.
A R E A : 146.11 m².
PERIMETRO : 57.22 ml.

LOTE 17 B: Destinado a uso de Vivienda

POR EL FRENTE : Con 7.00 ml, colinda con Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 22.32 ml, colinda con el Lote 17A.
POR LA IZQUIERDA : Con 23.40 ml, colinda con el Lote 1.
POR EL FONDO : Con 6.00 ml, colinda con el Lote 3.
A R E A : 145.68 m².
PERIMETRO : 58.72 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en el Sector de Planeamiento SP-18, Sub Sector 02, con la calificación de zona urbana - residencial; la calificación de uso que le asigna al lote el Plan Director, es utilizado para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Lote de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Terreno 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur del Centro Poblado Los Ángeles, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; los propietarios han solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano sin cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 17A con uso de vivienda y Lote 17B con uso de vivienda, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N°29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, sin cambio de uso y sin obras, signado con el N° 10-2017, del Lote de Terreno Urbano 17 de la Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles; inscrito en la Partida Electrónica P08041977 del Registro de Predios a nombre de don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES y de doña JEANETTE PAOLA EGUILUZ ZEBALLOS, con un Área de 291.79 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 291.79 m², de propiedad de don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES y de doña JEANETTE PAOLA EGUILUZ ZEBALLOS, identificado como Lote de Terreno Urbano 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 17A de 146.11 m² y Lote 17B con 145.68 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Helbert G. Galvan Zeballos
Milton Rogger Guevara Flores
DNI. 41425132

25. Abril. 2017

Recibi conforme-02 R.G. 828
-02 subdivisiones de lote urbano
-02 Memorias descriptivas
-02 Planos U-1, B-1, L-1
-27 Folios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 825 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua,

20 ABR. 2017

VISTOS: Los Expedientes N° 042466-2016 y 9268-2017, presentado por don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES, solicitando la Aprobación de la Subdivisión de lote urbano sin cambio de uso y sin obras; Informe N° 1018-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN e Informe N°129-2017-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante los Expedientes de los Vistos, don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES, solicita la aprobación de la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano 17 de la Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; inscrito en la Partida Electrónica P08041977 de los Registros Públicos; el cual tiene las siguientes características:

TERRENO MATRIZ:

POR EL FRENTE : Con 14.00 ml, colinda con la Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 21.30 ml, colinda con el Lote 16.
POR LA IZQUIERDA : Con 23.40 ml, colinda con el Lote 1.
POR EL FONDO : Con 12.60 ml, colinda con los Lotes 3 y 4.
A R E A : 291.79 m2.
PERIMETRO : 71.30 ml.

Que, de acuerdo al Informe N° 129-2017-AST-SPCUAT/GDUAAT/MPMN y el Informe N° 1018-2017-SGPCUA/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, la solicitud de Subdivisión del Lote de Terreno 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, ha sido presentada con los requisitos mínimos requeridos por el TUPA institucional; realizada la revisión de la documentación técnica es congruente con la documentación legal; por lo que es factible el Proyecto de Subdivisión formulado con el N° 10-2017, sin cambio de uso y sin obras, tal como se encuentra detallado en el Plano y Memoria Descriptiva correspondiente; cumpliendo con los requerimientos mínimos normados en el Título II, Norma GH.010, Artículo 10° del Reglamento Nacional de Edificaciones; realizándose conforme al detalle siguiente:

DE LA SUBDIVISION:

LOTE 17A: Destinado a uso de Vivienda

POR EL FRENTE : Con 7.00 ml, colinda con Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 21.30 ml, colinda con el Lote 16.
POR LA IZQUIERDA : Con 22.32 ml, colinda con el Lote 17B.
POR EL FONDO : Con 6.60 ml, colinda con los Lotes 3 y 4.
A R E A : 146.11 m2.
PERIMETRO : 57.22 ml.

LOTE 17 B: Destinado a uso de Vivienda

POR EL FRENTE : Con 7.00 ml, colinda con Calle 01.
POR LA DERECHA : Con 22.32 ml, colinda con el Lote 17A.
POR LA IZQUIERDA : Con 23.40 ml, colinda con el Lote 1.
POR EL FONDO : Con 6.00 ml, colinda con el Lote 3.
A R E A : 145.68 m2.
PERIMETRO : 58.72 ml.

Que, según el Plan Director Moquegua Samegua 2003-2010, vigente, el terreno se encuentra en el Sector de Planeamiento SP-18, Sub Sector 02, con la calificación de zona urbana - residencial; la calificación de uso que le asigna al lote el Plan Director, es utilizado para determinar la compatibilidad de uso del mismo; el Lote de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Terreno 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur del Centro Poblado Los Ángeles, según el Plano de Lotización se encuentra con el uso de vivienda; los propietarios han solicitado la aprobación de la subdivisión del Lote Urbano sin cambio de uso y sin obra, quedando los lotes resultantes: Lote 17A con uso de vivienda y Lote 17B con uso de vivienda, lo cual es compatible con lo normado en el Plan Director de Moquegua Samegua;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos Administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20 Inc.33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Ley N°29090, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plano de Subdivisión de tierras de predio Urbano, sin cambio de uso y sin obras, signado con el N° 10-2017, del Lote de Terreno Urbano 17 de la Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, del Centro Poblado Los Ángeles; inscrito en la Partida Electrónica P08041977 del Registro de Predios a nombre de don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES y de doña JEANETTE PAOLA EGUILUZ ZEBALLOS, con un Área de 291.79 m²; el mismo que debidamente visado conjuntamente con la Memoria Descriptiva forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DIVIDIR en DOS (02) Lotes el predio urbano de 291.79 m², de propiedad de don MILTON ROGGER GUEVARA FLORES y de doña JEANETTE PAOLA EGUILUZ ZEBALLOS, identificado como Lote de Terreno Urbano 17 Manzana A del Asentamiento Humano Ángeles del Sur, Centro Poblado de Los Ángeles, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, cuya nomenclatura, medidas, linderos y colindancias se hallan detalladas en el tercer Considerando de la presente Resolución, concordante con el Plano de Subdivisión y Memoria Descriptiva correspondientes, independizándose y desmembrándose en consecuencia en DOS sub Lotes signados como : Lote 17A de 146.11 m² y Lote 17B con 145.68 m².

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBASE la presente Subdivisión, que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina del Registro de la Propiedad de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HGG2/GDUAAAT
ICCC/AL



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galván Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

[Firma manuscrita]
Milton Rogger Guevara Flores
- DNI. 41425132

25-Abril-2017

*Recibi con Forme - 02 R.G. 828
- 02 sub division - de lote urbano
- 02 Memorias descriptivas
- 02 Planos U-1, P-1, L-1
- 27 Folios*